



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.1 DE PALMA DE MALLORCA

7564*Procedimiento Ordinario 1267/2013*

D/D^a BEGOÑA MARI RUIZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0001267/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION contra la empresa DALT VILA PALMA SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

SENTENCIA

En Palma de Mallorca a 7 de junio de 2016.

DOÑA CECILIA FERNÁNDEZ PRIETO, Juez de Adscripción Territorial del TSJ de las Islas Baleares adscrita en refuerzo al Juzgado de lo Social nº 1 de Palma de Mallorca, ha visto los presentes autos de PROCEDIMIENTO N° 1267/2013, seguido entre partes, de una como actora FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN representada por el Letrado Don Pedro Moll y de otra como demandada DALT VILA PALMA SL sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por la Fundación Laboral de la Construcción contra DALT VILA PALMA SL, debo condenar y condeno a DALT VILA PALMA SL a abonar a la Fundación Laboral de la Construcción la cantidad de 542,83 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma que previene la Ley, haciéndoles saber que la misma es firme y frente a ella no cabe interponer recurso alguno. Procédase al archivo de las actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgada en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a DALT VILA PALMA SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de BALEARES.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a veintitrés de junio de dos mil dieciséis.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

